

LEY N° 3301

Aprobada en 1ª Vuelta: 27/04/1999 - B.Inf. 12/1999

Sancionada: 08/07/1999

Promulgada: 20/07/1999 - Decreto: 941/1999

Boletín Oficial: 29/07/1999 - Nú: 3698

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Exímese del pago del impuesto inmobiliario hasta la titularización del dominio respectivo, a los predios comprendidos en los barrios Loma del Medio, Usina y Los Hornos de la localidad de El Bolsón.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.